



Consejo

Distr. general
15 de julio de 2019
Español
Original: inglés

25° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 15 a 19 de julio de 2019

Tema 11 del programa

**Proyecto de reglamento sobre explotación
de recursos minerales en la Zona**

Informe de la Presidencia sobre los resultados de la segunda reunión de un grupo de trabajo de composición abierta del Consejo respecto de la elaboración y negociación de las disposiciones financieras de un contrato con arreglo al artículo 13, párrafo 1, del anexo III de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y a la sección 8 del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982

I. Introducción y antecedentes

1. En la primera parte del 25° período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, en vista de las recomendaciones del grupo de trabajo de composición abierta del Consejo respecto de la elaboración y negociación de las disposiciones financieras de un contrato con arreglo al artículo 13, párrafo 1, del anexo III de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y a la sección 8 del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, el Consejo decidió convocar, preferentemente antes de la segunda parte del período de sesiones, una segunda reunión del grupo de trabajo a fin de seguir avanzando en la labor relativa al mecanismo de pago.

2. En respuesta a la solicitud del Consejo, el Massachusetts Institute of Technology elaboró un informe que incluía tres opciones con distintas tasas de regalía. El Presidente también preparó una nota informativa sobre la base del informe y las deliberaciones del grupo de trabajo en su primera reunión, teniendo en cuenta la naturaleza del mecanismo de pago, en particular para asegurar que la tasa de pago maximizara los beneficios para la Autoridad, garantizando la viabilidad comercial de la explotación minera, y un factor o factores desencadenantes de un examen del mecanismo de pago. El mandato del grupo de trabajo también incluía un examen de los aspectos ambientales y de los modelos económicos y el calendario para otros recursos aparte de los nódulos polimetálicos.



3. La segunda reunión del grupo de trabajo se celebró los días 11 y 12 de julio de 2019, inmediatamente antes de la segunda parte del período de sesiones del Consejo, en julio, y estuvo abierta a todos los interesados¹. El 11 de julio se aprobó el orden del día de la reunión, sin enmiendas.

II. Examen de las opciones

4. Los debates se centraron en las siguientes opciones para el mecanismo de pago y las tasas de pago asociadas que se ajustan a los objetivos y principios del acuerdo y de la Convención.

- a) Un mecanismo basado solo en regalías *ad valorem* de tasa fija;
- b) Un mecanismo basado solo en regalías *ad valorem* de dos fases;
- c) Un sistema combinado de regalías *ad valorem* y participación en los beneficios.

5. Varios participantes expresaron su preferencia por un sistema *ad valorem* solamente, mientras que muchas también expresaron flexibilidad respecto de la elección del modelo, siempre que se garantizara que generara suficientes beneficios para la Autoridad. Algunas delegaciones expresaron el deseo de mantener abiertas las tres opciones.

6. Los participantes expresaron un apoyo similar al mecanismo *ad valorem* de tasa fija (una fase) frente al mecanismo basado solo en regalías *ad valorem* de dos fases. También se señalaron otras opciones, como un sistema *ad valorem* progresivo que incluiría diferentes tasas según los cambios en los precios de mercado de los minerales. Varios participantes expresaron su interés en seguir explorando esta opción, mientras que otros mencionaron la complejidad que podría entrañar un sistema así. También se citó un estudio en marcha sobre los efectos de la producción de minerales de la Zona en las economías de los Estados en desarrollo productores terrestres.

7. El Grupo de Trabajo también tomó nota de la información proporcionada en nombre del Grupo de los Estados de África de que en las reuniones del Consejo se presentaría una propuesta de sistema de pago.

8. Algunos delegados expresaron la opinión de que las tasas de regalías propuestas del 2 % y luego del 6 % (sin incluir el fondo de indemnización ambiental) eran demasiado bajas, mientras que otras delegaciones se reservaron su posición para seguir examinando el modelo económico.

9. Varios contratistas señalaron que, en su opinión, se había seguido un proceso justo y transparente para alcanzar las tasas de regalías propuestas y que las tasas eran necesarias para alentar a las empresas que se iniciaban en la explotación minera comercial.

10. Numerosas delegaciones plantearon la cuestión de seguir examinando los supuestos importantes del modelo, en particular los relativos a las tasas del impuesto sobre la renta de las sociedades, los precios de los metales, y la exención de las regalías y otros gastos de los pagos de impuestos en los Estados patrocinadores.

¹ Los documentos de antecedentes para la reunión, incluidos los informes del Massachusetts Institute of Technology titulados *Financial regimes for polymetallic nodule mining: a comparison of four economic models* y *Report to the International Seabed Authority on the development of an economic model and system of payments for the exploitation of polymetallic nodules in the Area*, pueden consultarse en <https://www.isa.org.jm/document/open-ended-ad-hoc-working-group-council-2019>.

III. Examen

11. Hubo acuerdo general sobre la necesidad de que hubiera un mecanismo de examen que lograra el equilibrio adecuado entre, por una parte, la capacidad de la Autoridad para ajustar el modelo tras un período de aplicación y, por otra, la necesidad de los contratistas en cuanto a la previsibilidad. El grupo consideró que sería necesario seguir debatiendo el mecanismo de examen.

IV. Aspectos ambientales del modelo

12. También hubo acuerdo sobre la necesidad de establecer un fondo ambiental de indemnización que cubriera cualquier responsabilidad ambiental que no estuviera contemplada en otros mecanismos. Se señaló que el fondo debía disponer de recursos suficientes para cubrir los daños causados al medio marino que no estuvieran cubiertos por seguros y garantías de desempeño ambiental. También se planteó la cuestión de si sería más apropiado que los contratistas pagaran una cantidad fija en lugar de una cantidad basada en el valor de los minerales extraídos. En cuanto al tamaño del fondo, el debate giró en torno a un cargo anual del 1% y un tope de 500 millones de dólares y una propuesta de cambiar el 1% por una cantidad fija y reducir el tope a 100 millones. El grupo de trabajo decidió volver a examinar la cuestión de las contribuciones al fondo en una etapa posterior. También se sugirió la posibilidad de reembolsar la totalidad o una parte del fondo a los contratistas como incentivo para el desempeño ambiental o transferir una parte del fondo a la Autoridad. También se señaló que el proyecto de artículo 55 del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona (ISBA/25/C/WP.1) incluía fines no compensatorios conexos, que tal vez sería mejor abordar mediante un mecanismo diferente.

V. Otros recursos minerales: modelos económicos y calendario

13. El grupo de trabajo opinó que, en la etapa actual, la atención debería centrarse en la finalización del modelo financiero para los nódulos polimetálicos y que sería más apropiado volver a examinar los demás tipos de recursos minerales en una etapa posterior.

VI. Informe de la Presidencia para el 25º período de sesiones del Consejo

14. El grupo de trabajo de composición abierta recomendó al Consejo:

a) Convocar una tercera reunión del grupo de trabajo para seguir avanzando, entre otras cosas, en la labor relativa al mecanismo de pago en el caso de los nódulos polimetálicos y, en la medida de lo posible, iniciar la labor sobre otros recursos minerales;

b) Si así se decide, pedir a la secretaría que desarrolle un nuevo modelo que incluya una regalía *ad valorem* progresiva para examinarlo en su próxima reunión, que se convocará preferentemente antes del próximo período de sesiones del Consejo, que se celebrará en 2020.